

ACUERDO SALARIAL 2025 – 2º TRAMO

CAOLBA – ALEARA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio 2025, en el marco del CCT 656/12, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA**, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520 y Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478 y en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN)**, Fabián TELESCA, DNI 14.431.805 y Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de continuar con la **PAUTA SALARIAL 2025**.

LAS PARTES ACUERDAN:



PRIMERO: Disponer de un **incremento salarial**, Segundo Tramo 2025, sobre los básicos de todas las categorías contempladas del CCT 656/12, del 6,5% (seis con cinco por ciento), a distribuir de la siguiente manera: agosto 3% (tres por ciento), setiembre 2% (dos por ciento) y octubre 1,5% (uno coma cinco por ciento). Este porcentaje se aplicar sobre los montos alcanzados en el último tramo de la pauta salarial 2024, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.



Estos incrementos tendrán carácter No Remunerativo, hasta su incorporación a los básicos de cada categoría convencional. Esto se operará en los meses de diciembre 2025, enero y febrero 2026, conforme cada incremento.



Las sumas aquí acordadas **serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Quebranto de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final.** Las sumas No Remunerativas, que surgen del presente, no tendrán aporte alguno por parte de los trabajadores.

SEGUNDA: CONTRIBUCIÓN PATRONAL: Durante la vigencia de los No Remunerativos, agosto – octubre 2025, acordadas en PRIMERO, se establece una Contribución Patronal de los empleadores que tendrán a cargo la suma fija de pesos seis mil quinientos ochenta y cinco (\$ **6.585**), por cada trabajador/a. Las sumas aquí indicadas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna “ALEARA Asignación No Remunerativa \$” (N).

TERCER: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de agosto se incrementa a pesos tres mil setecientos noventa (\$ 3.790) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

CUARTA: VIGENCIA: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia **a partir de la fecha de su celebración** y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

QUINTA: Las partes se obligan a iniciar la consideración y negociación del tercer tramo de la **PAUTA 2025** en el mes de **octubre de 2025**, una vez conocida la **inflación de septiembre**, que será aplicable en el salario del mes de **noviembre 2025**.

SEXTA: HOMOLOGACION: Las partes en forma indistinta solicitarán la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing as a series of overlapping, somewhat chaotic strokes.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, with a few distinct loops.

ANEXO I

MES	Operador Principal		Operador Simple		Operador de Tareas Accesorias		Administrativo		Mantenimiento y Limpieza	
	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem	Básico	No Rem
ago-25	\$ 645.000	\$ 90.000	\$ 613.000	\$ 85.000	\$ 613.000	\$ 85.000	\$ 581.000	\$ 82.000	\$ 549.000	\$ 79.000
sept-25	\$ 671.000	\$ 77.000	\$ 638.000	\$ 73.000	\$ 638.000	\$ 73.000	\$ 604.000	\$ 70.000	\$ 571.000	\$ 68.000
oct-25	\$ 697.000	\$ 61.000	\$ 662.000	\$ 58.000	\$ 662.000	\$ 58.000	\$ 627.000	\$ 57.000	\$ 593.000	\$ 55.000

\$ 6.585 CONTRIBUCION PATRONAL
 \$ 3.790 POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO



